



DEFENSORÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

INFORME DE MONITOREO

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Guatemala, marzo 2022

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

1555

Facebook Instagram YouTube Twitter SoundCloud @PDHgt



I. ANTECEDENTES

Guatemala es uno de los países más ricos y diversos, pero con niveles altos de desigualdad, exclusión y discriminación de la mayoría de la población y es clasificada entre los países de América Latina y el Caribe con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional¹.

Históricamente se ha expresado desigualdad en el acceso a recursos principalmente a la tierra, en la falta de acceso a la producción, a la justicia y a la participación política. Se encuentra en situación extremadamente delicada, ubicada entre los países latinoamericanos con peores tasas en materia de inseguridad alimentaria y nutricional, los altos índices de desnutrición en las últimas dos décadas se han incrementado pese a la “buena voluntad del Estado” y a esfuerzos realizados, migraciones forzosas y altos índices de violencia, sin dejar de lado la alta vulneración de los derechos humanos de la población.¹

La tenencia de la tierra es un prerequisite indispensable para el cultivo y cosecha de alimentos, sobre la cual se ha destacado su distribución desigual, conflictividad y modelos económicos agrarios de inequidad como elementos que vulneran el derecho a una alimentación adecuada. Asimismo, es relevante la forma en la que el sistema agroalimentario nacional no ha logrado fortalecer la economía campesina por medio de la programática vigente, de la cual se enmarcan las debilidades operativas del Programa de Agricultura Familiar y Fortalecimiento a la Economía Campesina.²



¹ FAO. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe.

² XI Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2018

La agricultura familiar está comprendida dentro de la economía campesina y según la FAO, representa más del 80% de las explotaciones agrícolas en América Latina y el Caribe; provee a nivel de cada país entre el 27 y 67% del total de la producción alimentaria; y ocupa entre el 12 y el 67% de la superficie agropecuaria, genera entre el 57 y el 77% del empleo agrícola en la región. Además, la agricultura familiar es proveedora de alimentos a ciudades, generador de empleo agrícola, fuente de ingresos para los pobres, contribuye al desarrollo equilibrado de territorios y comunidades rurales. Es un modelo productivo que favorece el arraigo de la familia al medio rural, crea redes de protección social, permite preservar y potenciar aspectos culturales, habilidades, destrezas y tradiciones, genera empleo directo e indirecto, en la medida que sus actividades se orientan a los mercados e incorporan valor a los productos antes de su comercialización, favorece la preservación de especies vegetales y animales endógenas de la región, y es un sector socioeconómico que tiene el potencial de crear polos de desarrollo económico y redes de comercialización. La Agricultura Familiar, hace uso de variedades autóctonas, realiza prácticas de conservación y mejora de suelos, tiene menor dependencia del petróleo y sus derivados, desarrolla sistemas de policultivos y agrosilvopastoriles, juega un papel fundamental en la mitigación y adaptación al cambio climático.³

El concepto de agricultura familiar es la interacción de una familia con la naturaleza, en donde se desarrollan procesos productivos agrícolas sustentables con base en sus saberes ancestrales, recursos locales e innovaciones tecnológicas para el sustento de la vida. Se desarrolla en unidades productivas familiares, dirigida a contribuir a satisfacer las necesidades básicas de sus miembros y comunidades. Tiene como principios la solidaridad,

³ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina.

el respeto al ejercicio de derechos, el reconocimiento y aporte de cada miembro de la familia, el intercambio y el equilibrio con la naturaleza y la economía campesina. Existen tipos de agricultura familiar, las cuales son:

1. Agricultura de infra subsistencia:

Son las familias más vulnerables, en situación de pobreza extrema, generalmente sin tierra, no producen lo suficiente para el consumo de la familia y por eso son obligados a trabajos temporales fuera de su parcela, con alta migración del campo a la ciudad.⁴

2. Agricultura de subsistencia:

Familias vulnerables, en situación de pobreza, con limitada posesión de tierras, producen para el autoconsumo y por necesidad de generar algún ingreso, intercambian o venden una pequeña parte de su producción localmente, y ejercen trabajos temporales para complementar sus necesidades básicas.⁵

3. Agricultura excedentaria

Dedica parte de la cosecha al autoconsumo y el excedente a la comercialización, contribuye prioritariamente a la disponibilidad nacional de alimentos y generación de ingresos; sin embargo, tienen limitado acceso a créditos, asistencia tecnológica e infraestructura productiva.⁶



⁴ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina –PAFFEC- 2016-2020.

⁵ Ídem

⁶ Ídem

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación existe un Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual debe asumir estrictamente la responsabilidad de dar cumplimiento al mandato expresado en uno de sus objetivos, que literalmente define: *“Implementar la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional coordinando los programas y proyectos que coadyuven a mitigar los efectos de los desastres naturales recurrentes y crisis socioeconómica, mediante la dotación de alimentos; así como promover la producción necesaria para la población demandante y atendida”*⁷.

Este Viceministerio fue creado el 18 de marzo de 2003, fundamentado legalmente en el Reglamento Orgánico Interno contemplado en Acuerdo Gubernativo No. 90-2003. En el 2,005 fue reformado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 216-2005. Según Decreto 32-2005 se crea la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, hasta darle cumplimiento a las modificaciones contempladas en el Reglamento Orgánico Interno que obedecen a la nueva estructura de la institución, a través del Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre 2010.²

El trabajo de este Viceministerio está enfocado en dos líneas estratégicas orientadas a mitigar la inseguridad alimentaria y nutricional del país.

- Asistencia Alimentaria como incentivo en la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y atender a la población afectada por eventos climáticos, sociales, políticos y económicos.

⁷ <http://web.maga.gob.gt/visan/objetivos/>

- Apoyo mediante dotación de insumos, equipo, herramientas, medios y asistencia técnica, promoviendo la producción local de alimentos, buscando asegurar la disponibilidad y el abastecimiento permanente y suficiente.

En varios informes de supervisión y monitoreo de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, el Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) sobre el Programa de Agricultura Familiar y de Asistencia Alimentaria lo siguiente:

Programa de Agricultura Familiar:

1. Garantizar la utilización eficiente de recursos de acuerdo a la planificación financiera para cumplir con ella y desarrollar mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.
2. Fortalecer el programa de Agricultura Familiar con la compra de insumos para la asistencia técnica de los beneficiarios y aumentar las coberturas para atender a las familias en inseguridad alimentaria y nutricional.
3. Equiparar la asignación y ejecución presupuestaria con la física y la cantidad de familias atendidas en garantía del derecho a la alimentación adecuada.
4. Participar activamente en las mesas de discusión y de trabajo para la aprobación de la Ley de Agricultura Familiar que permita garantizar la asignación de recursos financieros y la implementación efectiva del programa.

5. Revisar y analizar las actividades que se planifican en el POASAN para garantizar la disponibilidad de las familias que viven en pobreza y pobreza extrema y contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las mismas.
6. Establecer una planificación adecuada de los recursos físicos y financieros para una implementación efectiva del programa.
7. Ampliar la cobertura del programa e incluir a más familias dentro de las intervenciones enfocadas a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional.
8. Dotar de insumos y equipo al personal de extensionismo agrícola, así como a las familias que son parte del programa.
9. Realizar las acciones necesarias a efecto de ampliar la cobertura del programa e incluir a más familias dentro de las intervenciones enfocadas a mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, garantizando la aplicación de criterios objetivos y transparencia en la identificación de las mismas.
10. Promover la diversificación de la dieta de las familias entregando variedad de semillas de hortalizas, verduras y frutas que sean aceptables culturalmente a nivel local.
11. Garantizar los insumos y la tecnología para la agricultura familiar, así como fortalecer la coordinación entre instituciones responsables de garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de las familias.



12. Fortalecer los mecanismos de supervisión y visión estratégica del programa para dar cumplimiento a los objetivos del programa con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Programa de Asistencia Alimentaria:

1. Facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación por medio de la implementación efectiva del programa de asistencia alimentaria para contribuir a la situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población.
2. Agilizar las entregas de alimentos que se encuentran en trámite y pendientes para atender a la población en inseguridad alimentaria y nutricional, así como a los niños y niñas con desnutrición aguda.
3. Cubrir la totalidad de niños y niñas diagnosticados con desnutrición aguda para contribuir a la recuperación y prevenir reincidencias de los casos.
4. Fortalecer el programa de asistencia alimentaria con recurso financiero y humano para aumentar la cobertura de las raciones de alimentos que son entregadas a nivel nacional.
5. Analizar la capacidad institucional del Ministerio para la identificación de barreras o desafíos para agilizar los procesos para la entrega oportuna de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad alimentaria.



6. Revisar los procedimientos de gestión de alimentos para reducir los tiempos prolongados entre la solicitud de raciones de alimentos y la entrega final a las familias.
7. Definir y/o actualizar lineamientos técnicos con la finalidad de brindar la asistencia alimentaria de manera oportuna.
8. Crear un sistema único de familias en inseguridad alimentaria y establecer los mecanismos para que los mismos reciban asistencia alimentaria y apoyo técnico para la agricultura familiar de subsistencia con miras a auto sostenibilidad.



II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato de la PDH	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece “El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es “Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa,	La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en el artículo 15, inciso j: Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad	



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	en materia de derechos humanos”.	Alimentaria y Nutricional.	
Competencias de la institución objeto de supervisión	La Constitución Política de la República en su artículo 99 establece que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población, tal como sigue a continuación: Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema	Plan Katún 2032, en donde una de las prioridades es garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional. Para atender esta prioridad se establece la meta que para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y	Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación , el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	alimentario nacional efectivo. Otros artículos relacionados: Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la	niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural	casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. El derecho a la alimentación ha sido reconocido internacionalmente y nuevamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) lo establece haciendo referencia a que los Estados deben tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad del derecho, así como para incluir programas que mejoren los



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de		métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos enfatizando en la producción agrícola. La Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la alimentación haciendo referencia a que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende la disponibilidad de



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas. Artículo 97.- Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente,		alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada. Convención sobre los Derechos del Niño hace referencia al abordaje de la malnutrición y la atención primaria en salud mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	evitando su depredación.		contaminación del medio ambiente. el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador considera la nutrición adecuada como el derecho de toda persona a que se le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual; así mismo hace referencia a que



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

Facebook Instagram YouTube Twitter SoundCloud @PDHgt



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			con el objetivo de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia. los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esto implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.



III. OBJETIVOS

A. General:

Establecer la ejecución de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) para garantizar la disponibilidad de alimentos de las familias en situación de pobreza, pobreza extrema e inseguridad alimentaria.

B. Específicos:

1. Verificar las acciones realizadas para el cumplimiento de las metas físicas del Programa de Asistencia Alimentaria.
2. Determinar las raciones de alimentos entregados a las familias en situación de vulnerabilidad.
3. Establecer la población beneficiada con el programa de asistencia alimentaria según la modalidad del programa.
4. Verificar los procesos de compra de alimentos a granel, mismos que serán en beneficio de familias en situación de vulnerabilidad.
5. Determinar la existencia de alimentos en las bodegas del Programa de Asistencia Alimentaria, así como su almacenamiento, controles y las fechas de vencimiento.



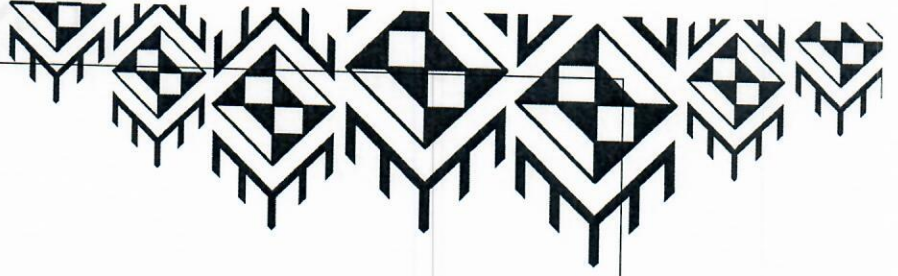
IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Raciones de alimentos entregadas		
1. Con la realización del monitoreo se estableció, nuevamente, que las entregas de las raciones de alimentos continúan presentando retrasos de varios meses, desde que se realiza la gestión, lo que pone en situación de vulnerabilidad a las familias que se encuentran en inseguridad alimentaria nutricional y familias con niños y niñas con desnutrición aguda.	1. El programa de asistencia alimentaria ha sido parte de la respuesta del Estado para facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación, sin embargo, la cobertura de este programa es insuficiente para atender a la población en situación de vulnerabilidad tal como se refleja en las entregas de alimentos para niños y niñas con desnutrición	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación: 1. Garantizar la entrega de las raciones de alimentos a la totalidad de niños, niñas reportados con desnutrición aguda, con el fin de contribuir a la recuperación de los casos y restituir su derecho humano

Programa de Asistencia Alimentaria	aguda que únicamente se atendió al 41% de los casos con desnutrición aguda, haciendo la relación con el registro de casos del año 2021.	una alimentación adecuada.
alimentos, las cuales son: • Familias en inseguridad alimentaria nutricional. • Familias en inseguridad alimentaria por la tormenta ETA. • Medida transitoria. • Medidas cautelares. • Familias incluidas en el amparo 1347-2017. • Familias con niños y niñas con desnutrición aguda.	2. La entrega de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad en apoyo a la situación de inseguridad	2. Implementar efectivamente el programa de asistencia alimentaria,
2. Según la información obtenida, en el año 2021 se entregaron 111,240 raciones, beneficiando a 89,482		



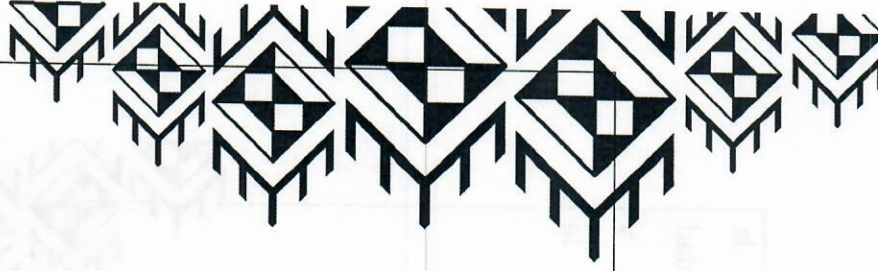
las familias en las modalidades que se detallan a continuación:	alimentaria y nutricional de las familias, no se realiza de manera oportuna, lo que vulnera el derecho a la alimentación adecuada.	para contribuir a la situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población.
• 38,577 familias en inseguridad alimentaria nutricional. • 46,344 raciones entregadas a 46,344 familias en inseguridad alimentaria nutricional afectadas por la tormenta ETA. • 6,037 raciones entregadas a 3,035 familias con medidas transitorias. • 20,282 raciones entregadas a 1,582 familias con medidas cautelares. 3. El programa de asistencia alimentaria cuenta con una intervención en la cual debe atender a niños y niñas con desnutrición aguda, en el año 2021, se registraron 22,416 casos de		





Los niños menores de 5 años

haciendo la comparación con lo que el MAGA asistió en el año 2021, que fueron 29,424 raciones entregadas beneficiando a 9,840 familias con niños y niñas con desnutrición; por lo que solamente se atendió al 44% de los niños y niñas reportadas en el año 2021, evidenciando la poca cobertura del programa así como la capacidad de respuesta institucional ante una problemática latente. A continuación, se detallan las entregas de los niños y niñas con desnutrición aguda:



• 14 raciones entregadas a 5,193 familias en el mes de mayo de 2017.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 278 raciones entregadas a 103 familias adicionales al amparo número 1347-2017.
- 13,632 raciones entregadas a 4,544 familias con niños y niñas con desnutrición aguda.

Familias en situación de vulnerabilidad pendientes de ser asistidas

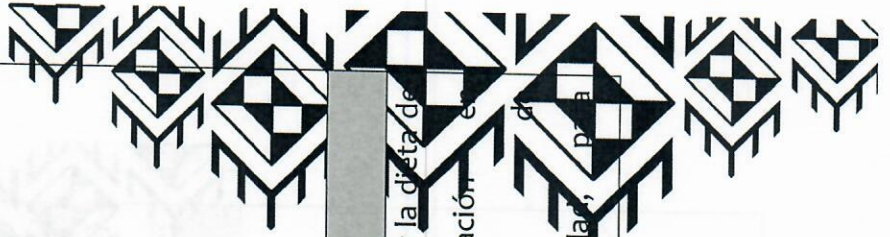
1. Con el monitoreo realizado se estableció que existen raciones de alimentos pendiente de entregar en la intervención de medidas cautelares, medidas transitorias, familias en inseguridad alimentaria nutricional y familias con niños y niñas con desnutrición aguda a nivel nacional, se encuentran pendientes de entregar 13,048	1. La asistencia alimentaria es una herramienta de protección social ante las crisis alimentarias. Para enfrentar las situaciones críticas de inseguridad alimentaria, los hogares utilizan estrategias de afrontamiento de crisis y emergencia como la venta	1. Priorizar las gestiones administrativas técnicas necesarias para que la entrega de alimentos sea de una manera oportuna y reducir el tiempo que la población debe esperar para un
---	---	--



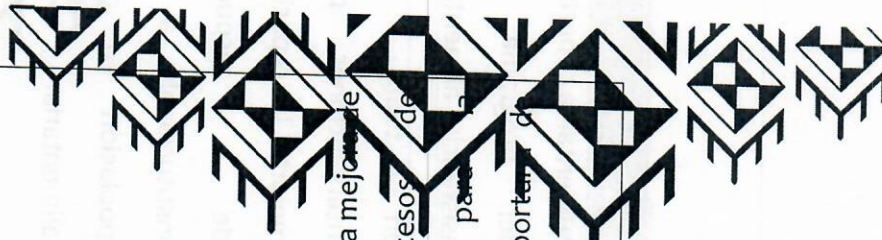
	de activos y la utilización de sus pocos ahorros o reservas, además los pocos ingresos son utilizados para la compra de alimentos. El monitoreo realizado evidencia la falta de atención oportuna a las familias que necesitan ser atendidas para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de una manera oportuna e inmediata.	respuesta institucional.
--	--	--------------------------

Alimentos que componen la ración que se entrega

1. La ración de alimentos está compuesta de: • 30 libras de frijol negro. • 20 libras de arroz blanco.	1. El consumo de alimentos es reducido y poco variado, por lo tanto, los hogares pueden estar en una	1. Diversificar la dieta de la población e situación de vulnerabilidad, para
---	--	--



aceite vegetal. • 3 kilogramos de avena en hojuelas. • 3 kilogramos de harina de maíz y soya.	situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y con necesidad de asistencia alimentaria inmediata, por lo que la ración de alimentos contribuye en cierta medida a mejorar el consumo de alimentos, sin embargo, es necesario diversificar la dieta de la población que les permita mayor aporte de proteínas, vitaminas y minerales.	contribuir a mejorar su estado nutricional, proveyendo alimentos que contengan proteínas, vitaminas y minerales.
2. La compra de los alimentos se realiza en el marco del Convenio de Cooperación No. 01-2022 entre el MAGA y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), por lo que los		2. Promover la mejora de los procesos de logística, para la entrega oportuna de alimentos.





Procesos de compra de alimentos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

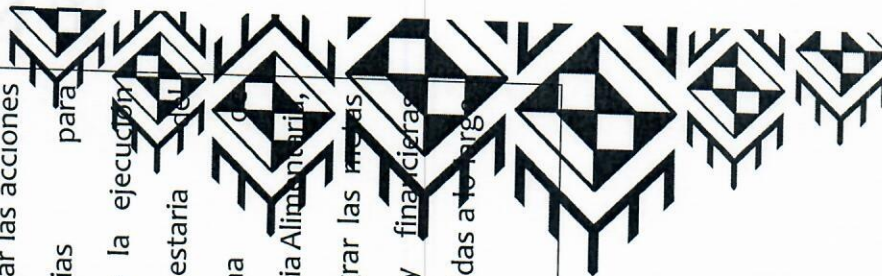
Alimentos por acciones

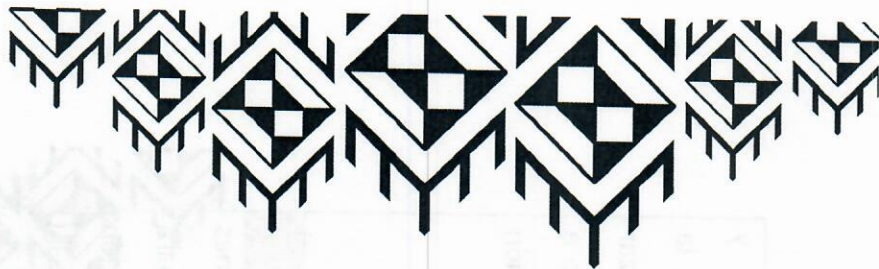
1. El MAGA realiza una entrega de alimentos que se denomina “Alimentos por Acciones”, estas raciones se entregan a familias que realizan trabajos mediante acciones en beneficio de su comunidad. Estas solicitudes ingresan al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN) por medio de solicitudes de los COCODES. La ejecución de esta intervención al momento de la realización del monitoreo (4 de marzo 2022) es de 79,749 raciones entregadas, beneficiando a 551 familias a nivel	1. Se reitera la conclusión que el programa de asistencia alimentaria ha sido parte de la respuesta del Estado para facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación, sin embargo, la cobertura de este programa es insuficiente para atender a la población en situación de vulnerabilidad tal como se refleja en las entregas realizadas a nivel nacional de las familias que realizan acciones en beneficio de su comunidad, únicamente se han asistido a 551.	1. Aumentar la cobertura del programa de asistencia alimentaria en todas sus intervenciones, para mejorar la capacidad de respuesta institucional a la población en crisis alimentaria. 2. Implementar de forma efectiva el programa de asistencia alimentaria, para contribuir a la situación de seguridad
--	--	---

alimentaria y
nutricional de la
población y garantizar
el derecho humano a
la alimentación
adecuada.

Ejecución presupuestaria del programa de asistencia alimentaria

1. Se estableció que, al mes de febrero, se contaba con una ejecución presupuestaria del 1.88% lo que refleja la baja ejecución del programa en términos presupuestarios.	1. La baja ejecución presupuestaria se traduce en la falta de capacidad de respuesta por parte del Ministerio, para garantizar el derecho a una alimentación adecuada.	1. Impulsar las acciones necesarias para mejorar la ejecución presupuestaria del Programa Asistencia Alimentaria, para lograr las metas físicas y financieras establecidas a lo largo del año.
---	--	--





El presente informe se refiere a la denuncia presentada por el Sr. [Nombre] en fecha [Fecha] ante el [Órgano] de la [Entidad], en la que se alega que el [Nombre] ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].	El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].	El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].
El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].	El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].	El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].
El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].	El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].	El [Nombre] es una persona [Descripción] que reside en [Lugar] y que ha sido víctima de [Tipo de Violación] por parte de [Autor] en el [Lugar] el [Fecha].

V. PROYECTO DE OFICIO PARA NOTIFICAR RECOMENDACIONES

Oficio XX-2022

Guatemala, 18 de marzo 2022

Respetable Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, una supervisión al Programa de Asistencia Alimentaria. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Garantizar la entrega de las raciones de alimentos a la totalidad de niños y niñas reportados con desnutrición aguda, con el fin de contribuir a la recuperación de los casos y restituirle su derecho humano a una alimentación adecuada.
2. Implementar efectivamente el programa de asistencia alimentaria, para contribuir a la situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

3. Priorizar las gestiones administrativas y técnicas necesarias, para que la entrega de alimentos sea de una manera oportuna y reducir el tiempo que la población debe esperar para una respuesta institucional.
4. Diversificar la dieta de la población en situación de vulnerabilidad, para contribuir a mejorar su estado nutricional, proveyendo alimentos que contengan proteínas, vitaminas y minerales.
5. Promover la mejora de los procesos de logística, para la entrega oportuna de alimentos.
6. Aumentar la cobertura del programa de asistencia alimentaria en todas sus intervenciones, para mejorar la capacidad de respuesta institucional a la población en crisis alimentaria.
7. Implementar de forma efectiva el programa de asistencia alimentaria, para contribuir a la situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población y garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada.
8. Impulsar las acciones necesarias para mejorar la ejecución presupuestaria del Programa de Asistencia Alimentaria, para lograr las metas físicas y financieras establecidas a lo largo del año.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en



materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



1.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



El presente es un informe de actividades que se han desarrollado en el mes de mayo del presente año, en el marco de la estrategia de trabajo que se ha establecido para el presente periodo.

El presente informe se elabora con el fin de dar a conocer el avance de las actividades programadas para el presente periodo.

En el presente informe se detallan las actividades que se han desarrollado en el mes de mayo del presente año, en el marco de la estrategia de trabajo que se ha establecido para el presente periodo.

Fecha de elaboración: 15 de mayo del 2012.

Procurador de los Derechos Humanos
Procuraduría Adjunta II
Lic. Carlos María Vazquez



1555

15 de mayo del 2012
Procuraduría Adjunta II
Lic. Carlos María Vazquez